BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE







SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción						
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.						
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.						
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano						
3	• АВС	encargado de las contrataciones o comité de selección, según correspon y por los proveedores.						
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de						
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.						
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano						
J	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.						

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

EMUSAP

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020 julio y diciembre 2021, junio y octybre de 2022





BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2025-EPS EMUSAP ABANCAY SA-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE ANÁLISIS FÍSICOS, QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS A MUESTRAS DE AGUA SUPERFICIAL, SUBTERRÁNEA Y EL AGUA DISTRIBUIDA EN EL ÁMBITO DE LA EPS EMUSAP ABANCAY SA.

Abril del 2025









DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.









SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE **SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)







CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.









No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

certificados

digitales sychones de ingresar

ABANGAY BA

Miembi



Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

EMUSAP VEVVICABLE OFFI

La constanção de inscripción electrónica se visualizará en pertal web del Registro Nacional de Proveedores:



1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.









- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

ABANGAY 8.4 Sers



En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

11



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.









EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y EMUSAP AD ILIDICACIÓN CIMPLIFICADA NO COMO DE ABANCAY SA. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº O2 -2025 -EPS EMUSAP ABANCAY SA - 1.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE **SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)









CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: EPS EMUSAP ABANCAY S.A.

RUC Nº

: 20115425651

Domicilio legal

: AV. PRADO NORTE 404 - ABANCAY - APURIMAC.

Teléfono:

: 083-321557

Correo electrónico:

: logistica.emusapabancay@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE ANÁLISIS FÍSICOS, QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS A MUESTRAS DE AGUA SUPERFICIAL, SUBTERRÁNEA Y EL AGUA DISTRIBUIDA EN EL ÁMBITO DE LA EPS EMUSAP ABANCAY SA".

ANALISIS	PERIODO (*)	(Referencial según inicie la contratación) (**)
ANÁLISIS REQUERIDOS II TRIMESTRE RESERVORIOS Y RED DE DISTRIBUCIÓN	2025	SEGUNDO TRIMESTRE
ANALISIS REQUERIDOS CAPTACIONES	2025	SEGUNDO TRIMESTRE
ANÁLISIS REQUERIDOS III TRIMESTRE RESERVORIOS Y RED DE DISTRIBUCIÓN	2025	TERCER TRIMESTRE
ANALISIS REQUERIDOS IV TRIMESTRE RESERVORIOS Y RED DE DISTRIBUCIÓN	2025	CUARTO TRIMESTRE
ANALISIS REQUERIDOS I TRIMESTRE RESERVORIOS Y RED DE DISTRIBUCIÓN	2026	PRIMER TRIMESTRE

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°010-2025-EPS EMUSAP-AB-SA/GAF, con fecha 27 de marzo 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados - RDR









Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de FORMA PERIÓDICA TRIMESTRAL SIENDO LA PRIMERA ENTREGA SEGÚN EL CRONOGRAMA DEL SERVICIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Plazo máximo de entrega de resultados es de 15 (quince) días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibida las muestras.

CRONOGRAMA DEL SERVICIOS

ANALISIS	PERIODO (*)	(Referencial según inicie la contratación) (**)
ANÁLISIS REQUERIDOS II TRIMESTRE RESERVORIOS Y RED DE DISTRIBUCIÓN	2025	SEGUNDO TRIMESTRE
ANALISIS REQUERIDOS CAPTACIONES	2025	SEGUNDO TRIMESTRE
ANÁLISIS REQUERIDOS III TRIMESTRE RESERVORIOS Y RED DE DISTRIBUCIÓN	2025	TERCER TRIMESTRE
ANALISIS REQUERIDOS IV TRIMESTRE RESERVORIOS Y RED DE DISTRIBUCIÓN	2025	CUARTO TRIMESTRE
ANALISIS REQUERIDOS I TRIMESTRE RESERVORIOS Y RED DE DISTRIBUCIÓN	2026	PRIMER TRIMESTRE

(*) El periodo de ejecución es referencial

(**) El presente cronograma de entrega podrá ser reformulado por la entidad considerando cambios en sus necesidades de análisis por otros factores no previstos que pudieran alterar la solicitud.

ANGAY BLA

Miembro





1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 0.00 soles.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- √ Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- √ Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto sector público para el año fiscal 2024.
- √ Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024.
- √ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias
- ✓ Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- \checkmark Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y modificatorias.
- √ Decreto Supremo Nº 162-2021-EF Directivas del OSCE.
- √ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- ✓ Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ✓ Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- ✓ Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- √ Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.









CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de guien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

ABANGAY S.A.

Strob

17

Miembro

esidente

La omisión de indice no determina la no admisión de la oferta

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernoddital.gob.pe/interoperabilidad/



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".







⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 588-3026152846

Banco : INTERBANK

N° CCI⁷ : 003-588-013026152846-12

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (Anexo Nº 12).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Estructura de costos¹¹.

Miembro

esidente

Miembro

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implémente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual scentificar los costos de cada uno de los rubros que



Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹².

Importante

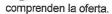
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición 10 cual será verificado por la Entidad en http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

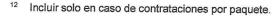
Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.

La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.







Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.





2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA EPS EMUSAP ABANCAY SA. SITIO AVENIDA PRADO NORTE Nº 404 ABANCAY – ABANCAY – APURIMAC.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIODICOS**, según los servicios de análisis realizados en cronograma establecido y/o programado, una vez culminado la prestación de los servicios.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del CONTROL DE CALIDAD GERENCIA DE OPERACIONES, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe de resultados del servicio ejecutado por parte del contratista.

Dicha documentación se debe presentar en TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA EPS EMUSAP ABANCAY SA. SITIO AVENIDA PRADO NORTE Nº 404 ABANCAY – ABANCAY – APURIMAC.









CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación de servicios de un laboratorio acreditado con ISO/IEC 17025 para la ejecución de análisis físicos, químicos y microbiológicos a muestras de agua superficial, subterránea y el agua distribuida en el ámbito de la EPS EMUSAP ABANCAY SA.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

EPS EMUSAP ABANCAY SA. mediante el presente proceso busca contribuir a mejorar la calidad de vida de la población de ABANCAY- TAMBURCO - APURIMAC, brindando servicios de saneamiento de calidad, cumpliendo con el DS 031-2010 S.A. y sus normas complementarias. Por lo que, se requiere la contratación de un laboratorio Acreditado con ISO/IEC 17025 para complementar la caracterización del agua cruda, producida y distribuida en cada sistema de tratamiento que administra la EPS.



3. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:

A través de la Resolución Ministerial N°908-2014/MINSA, se aprobó la "Directiva Sanitaria para la formulación, aprobación y aplicación de los planes de Control de Calidad (PCC) por los proveedores de Agua para Consumo, en la que se requiere la caracterización física, química y microbiológica del agua cruda, tratada y distribuida en los diferentes sistemas de abastecimiento ámbito de EMUSAP ABANCAY SA.

4. OBJETIVO GENERAL Y ESPECIFICO:

Objetivo General:

 Contratar los servicios de un Laboratorio acreditado con ISO/IEC 17025 para la Ejecución de Análisis Físico, Químicos y Microbiológico a muestras de Agua Potable de la salida de los Sistemas de Abastecimiento de EPS EMUSAP ABANCAY SA.

Objetivos Especifico:

- Realizar la caracterización del agua superficial, subterránea y el agua distribuida en el ámbito de EMUSAP ABANCAY SA.
- Cumplir con lo establecido en la Directiva Sanitaria N°058-MINSA DIGESA-V.01 "Directiva Sanitaria para la formulación, Aprobación y aplicación de los planes de Control de Calidad (PCC) por los Proveedores de Agua para Consumo.
- Cumplir con lo establecido en el DS 031-2010-SA "Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano".

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Suma Alzada

6. NORMAS OBLIGATORIA:

 Norma ISO /IEC 17025:2006 Requisitos Generales para la Competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración











7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

- El monitoreo y toma de muestra será asumida por esta oficina (Control de calidad de la EPS EMUSAP ABANCAY SA) en un tiempo máximo de 10 días hábiles, a partir de recepcionado el material.
- EPS EMUSAP ABANCAY SA asumirá el costo de envío de muestras hasta la agencia de transportes cercana a sus instalaciones, y la empresa contratista se hará responsable del recojo y traslado de las muestras a sus instalaciones.
- Ejecución de ensayos de laboratorio, según se detalla, para lo cual el proveedor deberá contar con métodos cuyo límite de detección sea menos que los LMP o ECA, acorde con la normatividad vigente ECAS AGUA (Agua superficial cruda) y el DS 031-2010-SA para agua tratada.
- Emitir informe de resultados teniendo en cuenta lo establecido en la norma ISO/IEC 17025 cuando corresponda máximo 15 días calendarios después de recibida las muestras.



8. MEDIDAS DE CONTROL MEDIANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La ejecución de las actividades será coordinada con la oficina de control de calidad de la EPS EMUSAP ABANCAY S.A.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

La prestación del servicio, se realizará en las instalaciones del proveedor

10. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- El proveedor deberá enviar el <u>material para toma de muestra</u> debidamente embalado con los respectivos coolers, conservantes y refrigerantes, adjuntando los protocolos de monitoreo y conservación y asumir el costo de envío. Esta actividad, deberá iniciarse en un periodo no mayor de 05 días calendarios después de haber sido notificado con la orden del servicio.
- El <u>informe</u> de resultados de los ensayos realizados se efectuará como <u>máximo</u> en 15 días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibida las muestras.

Entregables	Porcentaje de avance	Contenido del entregable	PLAZO MÁXIMO DEL SERVICIO
 Informe de resultados por muestra tomada y comparada con la normatividad correspondiente, en original y copia. Así mismo deberá alcanzar en medio magnético CD 0 USB conteniendo el informe de los resultados. 	100 %	Resultados de ensayo por cada muestra tomada teniendo en cuenta los requisitos de la ISO/IEC 17025, según corresponda.	15 días calendarios computándose desde el día siguiente de recibida la muestra.











11. CONFORMIDAD:

La conformidad y verificación de la calidad del servicio. La efectuará por la Oficina de Control de calidad y la Gerencia Operacional, quienes emitirán reportes de conformidad, según cada servicio ejecutado en los periodos programados, en los plazos establecidos en el Art. 168 numeral 168.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista EN PAGOS PERIODICOS, según los servicios de análisis realizados en cronograma establecido y/o programado, una vez culminada la prestación de los servicios.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

13. CRONOGRAMA DEL SERVICIOS:

La ejecución de los servicios se realizará trimestralmente.

ANALISIS	PERIODO (*)	(Referencial según inicie la contratación) (**)				
ANÁLISIS REQUERIDOS II TRIMESTRE RESERVORIOS Y RED DE DISTRIBUCIÓN	2025	SEGUNDO TRIMESTRE				
ANALISIS REQUERIDOS CAPTACIONES	2025	SEGUNDO TRIMESTRE				
ANÁLISIS REQUERIDOS III TRIMESTRE RESERVORIOS Y RED DE DISTRIBUCIÓN	2025	TERCER TRIMESTRE				
ANALISIS REQUERIDOS IV TRIMESTRE RESERVORIOS Y RED DE DISTRIBUCIÓN	2025	CUARTO TRIMESTRE				
ANALISIS REQUERIDOS I TRIMESTRE RESERVORIOS Y RED DE DISTRIBUCIÓN	2026	PRIMER TRIMESTRE				
	PACIFICATION AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	(1) plant				

^(*) El periodo de ejecución es referencial







^(**) El presente cronograma de entrega podrá ser reformulado por la entidad considerando cambios en sus necesidades de análisis por otros factores no previstos que pudieran alterar la solicitud.



ANÁLISIS REQUERIDOS ABANCAY

ANÁLISIS REQUERIDOS II TRIMESTRE 2025 (Referencial según inicie la contratación) RESERVORIOS Y RED DE DISTRIBUCIÓN

PARÁMETROS	PRADO	DIAZ BÁRCENAS	CONDEBAMBA	ARCO	CHINCHICHACA	VICTOR ACOSTA RIOS	EDUARDO S. ARENAS	AND	11	111	IV	V	TOTAL
METALES TOTALES: HIERRO, MANGANESO, ALUMINIO, COBRE, ZINC, SOCIO, ANTIMONIO, ARSENICO, BARIO, BORO, AGMIO, CROMO, MERCURIO, NIQUEL, PLOMO, SELENIO, MOLIBDENO, URANIO	1		. 1	1		1	1	1	7.	1	1	1	10
Clorito	1	-	1	1	1 _	1	1	1	1	1	1	1	10
Fluoruro	1	-	1	1	-	1	1	1	1	1	1	1	10
Clorato	1	-	1	1	-	1	1	1	1	1	1	1	10
Nitritos	1	-	1	1	-	1	1	2	1	1	1	1	10
Protozoarios	1	-	1	1	-	1	1	1	1	1	1	1	10
Huevos y larvas de	1	•	1	1	-	1	1	1	1	1	1	1	10
Virus	1	-	1	1	-	1	1	1	1	1	1	1	10
Microcistina -LR	1	-	1	1	-	1	1	1	1	1	1	1	10
Dureza Total	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	12
Color	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Sulfatos	1	- 1	1	1	-	1	1	1	1	1	1	1	10
Nitratos	1	-	2	1	-	1	1	1	1	1	1	1	10
N-amoniacal	1	-	1	1	-	1	1	1	1	1	1	1	10
Clanuro total	1	-	1	1	-	1	1	1	1	1	1	1	10
Trihalometanos	1	1	1	1.	1	1	1	1	1	1	1	1	12
TOTAL											**********		166

S. EMUSAPABANCAY SA Quim. Tatiana Luna Tello ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD









ANÁLISIS REQUERIDOS II TRIMESTRE 2025 (Referencial según inicie la contratación) **CAPTACIONES**

	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	_					
PARÁMETROS	RONTOCCOCHA	CHANCCALLA	MARCAMARCA	AMARUYOC	MARCAHUASI	CHINCHICHACA	TOTAL ANUAL
METALES TOTALES: HIERRO,					Michigan Company on Angelon		
MANGANESO, ALUMINIO,							
COBRE, ZINC, SODIO,							
ANTIMONIO, ARSÉNICO, BARIO,	1	1	1	1	1	1	6
BORO, CADMIO, CROMO,						1	
MERCURIO, NIQUEL, PLOMO,							
SELENIO, MOLIBDENO, URANIO							
approzoarios patógenos	1	1	1	1	1	1	6
Hugvos y larvas de helmintos	1	1	1	_ 1	1	1	5
Virus	1	1	1	1	1	1	6
Organismos de vida libre	1	1	**	1	2	1	6
Microcistina -LR	1	1	1	1	1	1	6
Coliformes Totales	1	1	2	1	1	1	6
Coliformes Termotolerantes	100	1	1	1	1	1	6
Bacterias Heterotróficas	1	1	1	1	•	1	6
Fluoruro	1	1	1	1	1	1	6
Nitritos	1	1	1	1	1	1	6
Dureza	1	1	1	1	1	1	6
Color	1	1	1	1	1	1	5
Sulfatos	1	1	1	1	1	1	6
Nitratos	1	1	1	1	1	1	6
N- Amoniacal	1	1	1	1	1	14	6
Cianuro total	1	1	1	1	1	1	5
TOTAL							102
		ORGEN V MINISTERNA MARKET	MICOGRAPHICA MARKANIA AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	ACTION AND ADDRESS OF THE PARTY			and the second

EPS. ENUSAP ABANDAY S.A. Quim. Tamana Luna Tello ESPECIALISTKEN CONTROL DE CALIDAD









EMUSAP ALCANTARILLADO DE ABANCAY SOCIEDAD ANONIMA – EPS EMUSAP ABANCAY SA. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02 -2025 - EPS EMUSAP ABANCAY CA. EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y

ANÁLISIS REQUERIDOS III TRIMESTRE 2025 (Referencial según inicie la contratación) RESERVORIOS Y RED DE DISTRIBUCIÓN

PARÁMETROS	PRADO	DIAZ BÁRCENAS	CONDEBAMBA	ARCO	CHINCHICHACA	VICTOR ACOSTA RIOS	EDUARDOS. ARENAS	ence.	Dong ears	111	IV	v	TOTAL
METALES TOTALES: HIERRO, MANGANESO, ALUMINIO, COBRE, ZINC, SODIO, ANTIMONIO, ARSÉNICO, BARIO, BORO, CADMIO, CROMO, MERCURIO, NIQUEL, PLOMO, SELENIO, MOUBDENO, URANIO	1	-	1	1		1	1	1	1	1	2	1	10
Proprieto Proprieto	1	-	1	1	-	1	1	3	1	1	1	1	10
Filloruro	1	-	1	1	-	1	1	1	1	1	1	1	10
Clorato	1		1	1	Tia.	1	1	1	1	1	1	1	10
Vitritos	1	-	1	1	-	1	1	1	1	1	1	1	10
Protozoarios patógenos	1	-	1	1	-	1	1	1	1	1	î	1	10
Huevos y larvas de	1	-	1	1	-	1	1	1	1	1	1	1	10
Virus	1	-	1	1	-	1	1	1	1	1	1	1	10
Microcistina -LR	1	-	2	1	-	1	1	1	1	1	1	1	10
Dureza Total	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-
Color	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Sulfatos	1	-	1	1	-	1	1	1	1	1	1	_ <u>-</u>	
Nitratos	1	-	1	1		1	1	1	1	1		-	10
N-amoniacai	1	- 1	1	1	-	1	1	1	<u> </u>	1	1	1	10
Cianuro total	1	-	1	1	-	1	1	1			1	1	10
Trihalometanos	1	1	5	1	1	1	1	1	1	1 1	1	1	10
TOTAL								<u>+ 1</u>	<u> </u>	1	- 1	1	12 166

Quim. Totiend Dung Tello Especialista en control de calidad









EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y EMUSAP ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02 -2025 - FPS EMUSAP ABANCAY SA.

ANÁLISIS REQUERIDOS IV TRIMESTRE 2025 (Referencial según inicie la contratación)

RESERVORIOS Y RED DE DISTRIBUCIÓN

PARÁMETROS	PRADO	DIAZ BÁRCENAS	CONDEBAMBA	ARCO	CHINCHICHACA	VICTOR ACOSTA RIOS	EDUARDO S. ARENAS		=	=	2	>	TOTAL
METALES TOTALES: HIERRO, MANGANESO, ALUMINIO, COSRE, ZINC, SODIO, ANTIMONIO, ARSÉNICO, BARIO, BORO, CADMIO, CROMO, MERCURIO, NIQUEL, PLOMO, SELENIO, MOLIBDENO, URANIO	And	Feel	12	1	1	1	1	Just	t-d	7	1		12
Sonto Figoraro	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	122
FISprero	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-	12
√ € opato	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Pro-d	1	12
Ni kiyos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Protozoarios patógenos	1	1	1	1	1	1	1	1		-		1	12
Huevos y larvas de	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Virus	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Microcistina -LR	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	12
Dureza Total	1	1	1	1	1	1	-	-	-			1	12
Color	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Sulfatos	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	12
Nitratos	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	12
N-amoniacal	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1.	12
Cianuro total	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Trihalometanos	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	12
TOTAL					- 1	2	1	1	1	1	1	1	12
	-	WAS CONTRACTED ON THE PARTY OF		A COMPANY OF THE PARK OF THE P									192

EPS. EMUSAHASARGAY SA Quim. Tropana buna Tello ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD









ANÁLISIS REQUERIDOS I TRIMESTRE 2026 (Referencial según inicie la contratación) RESERVORIOS Y RED DE DISTRIBUCIÓN

PARÁMETROS	PRADO	DIAZ BÁRCENAS	CONDEBAMBA	ARCO	CHINCHICHACA	VICTOR ACOSTA RIOS	EDUARDO S. ARENAS	September 1	11	111	IV	v	TOTAL
METALES TOTALES: HIERRO, MANGANESO, ALUMINIO, COBRE, ZINC, SODIO, ANTIMONIO, ARSÉNICO, BARIO, BORO, CADMIO, CROMO, MERCURIO, NIQUEL, PLOMO, SELENIO, MOLIBDENO, URANIO	1	-	10	1		1	1	1	1	1	1	7-1	10
Clorito	1	-	1	1	-	1	1	1	1	1	1	1	10
fluoruro	1	-	1	1	-	1	1	1	1	1	1	1	10
Clorato	1	-	1	1	-	1	1	1	1	1	1	1	10
Nitritos	1		1	1	-	1	1	1	1	1	1	1	10
Protozoarios patógenos	1	-	1	1	-	1	1	1	1	1	1	1	10
Huevos y larvas de	1	-	1	1	-	1	1	1	1	1	1	1	10
Virus	1	-	1	1	-	1	1	1	1	1	1	1	10
Microcistina -LR	1	-	1	1	~	1	1	1	1	1	1	1	10
Dureza Total	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Color	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	+
Sulfatos	1	-	1	1		1	1	1	1	1	1	1	12
Nitratos	1	-	1	1	-	1	1	1	1	1			10
N-amoniacal	1	.	1	1	- 1	1	1	1	1	1	1	1	10
Cianuro total	1	-	1	1	-	1	1	1			1	1	10
Trihalometanos	1	1	1	$\frac{1}{1}$	1	1	1	1	1	1		1	10
TOTAL							4	1		4	1	1	12

EPS. EMUSAPASANCAY S.A. Quim. Tationa Luna Tello ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD









ANÁLISIS REQUERIDOS TAMBURCO

ANÁLISIS REQUERIDOS II TRIMESTRE 2025 (Referencial según inicie la contratación)

RESERVORIOS Y RED DE DISTRIBUCIÓN

PARÁMETROS	ANTABAMBA BAJA	CHUPAPATA	PANTILLAY	THRUMIYOC	CAYLLASPAMPA	LEONPAMPA	11	2.T	3.1	5T	RED CAYLLASPAMPA	VII-A-T	TOTAL
METALES TOTALES: HIERRO, MANGANESO, ALUMINIO, COBRE, ZINC, SODIO, ANTIMONIO, ARSÉNICO, BARIO, BORO, CADMIO, CROMO, MERCURIO, NIQUEL, PLOMO, SELENIO, MOLIBDENO, URANIO	1	Test.	2	-	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Clorito	1	1	1	1	1	1	.1	1	1	1	1	1	12
Auoruro	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	12
giorato giorato	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	12
Nitritos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Protozoarios patógenos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Huevos y larvas de helmintos	1	*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Virus	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Organismos de vida libre	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	12
Coliformes Totales	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Coliformes Termotolerentes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Bacterias Heterotróficas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Microcistina -LR	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Dureza Total	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Color	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Sulfatos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Nitratos	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
N-amoniacal	1	3	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	12
Cianuro total	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Trihalometanos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
TOTAL			-Control - Security							h			240











ANÁLISIS REQUERIDOS II TRIMESTRE 2025 (Referencial según inicie la contratación)

CAPTACIONES

PARÁMETROS	QUELLUYACU	MARCAMARCA	NEGROHUAYCCO	HUARANGUYOC	TOTAL ANUAL
METALES TO TALES: HIERRO, MANGANESO, ALUMINIO, COBRE, ZINC, SODIO, ANTIMONIO, ARSÉNICO, BARIO, BORO, CADMIO, CROMO, MERCURIO, NIQUEL, PLOMO, SELENIO, MOLIBDENO, URANIO	1	1	1	1	4
Protozoarios patógenos	11	1	1	1	4
Huevos y larvas de helmintos	1	1	1	1	4
Virus	1	1	1	1	4
Organismos de vida libre	1	1	1	1	4
Microcistina -LR	1	1	1	1	4
Coliformes Totales	1	1	1	1	4
Coliformes Termotolerantes	1	1	1	11	4
Bacterias Heterotróficas	1	1	1	1	4
Fluoruro	1	1	1	1	4
Nitritos	1	1	1	1	4
Dureza	1	1	1	1	4
Color	1	1	1	1	4
Sulfatos	1	1	1	1	4
Nitratos	1	1	1	1	4
N- Amoniacal	1	1	1	1	4
Cianuro total	1	1	1	1	4
TOTAL					68













ANÁLISIS REQUERIDOS III TRIMESTRE 2025 (Referencial según inicie la contratación) RESERVORIOS Y RED DE DISTRIBUCIÓN

PARÁMETROS	ANTABAMBA BAJA	TITIRUMIYOC	CAYLLASPAMPA	LEONPAMPA	1.1	5.1	RED CAYLLASPAMPA	VII-A-T	TOTAI.
METALES TOTALES: HIERRO, MANGANESO, ALUMINIO, COBRE, ZINC, SODIO, ANTIMONIO, ARSÉNICO, BARIO, BORO, CADMIO, CROMO, MERCURIO, NIQUEL, PLOMO, SELENIO, MOLIBDENO, URANIO	head	1	1	7-1	1	1	Total Control	bed.	S
Ciorito	1	1	1	1	1	1	i	1	8
Fluoruro	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Clorato	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Nitritos	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Protozoarios patógenos	1	1	1	1	great	1	1	1	8
Huevos y larvas de helmintos	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Virus	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Organismos de vida libre	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Bacterias Heterotróficas	1	1	1	1	2	1	1	1	8
Microcistina -LR	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Dureza Total	1	1	1	1	12	1	1	1	8
Calar	1	1	1	1		1	1	1	8
Sulfatos	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Nitratos	1	1	1	1	1	1	1	1	8
N-amoniacal	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Cianuro total	12	1	1	1	1	1	1	1	8
Trihalometanos	1	1	1	1	1	1	1	1	8
TOTAL									144













EMUSAP

ALCANTARILLADO DE ABANCAY SOCIEDAD ANONIMA – EPS EMUSAP ABANCAY SA.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02 -2025 - EPS EMUSAP ABANCAY SA. EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y

ANÁLISIS REQUERIDOS IV TRIMESTRE 2025 (Referencial según inicie la contratación) RESERVORIOS Y RED DE DISTRIBUCIÓN

PARÁMETROS	ANTABAMBA BAJA	CHUPAPATA	PANTILLAY	TITIRUMIYOC	CAYLLASPAMPA	LEONPAMPA	11	2T	3.1	5.1	RED CAYLLASPAMPA	VII-A-T	TOTAL
METALES TOTALES: HIERRO, MANGANESO, ALUMINIO, COBRE, ZINC, SODIO, ANTIMONIO, ARSÉNICO, BARIO, BORO, CADMIO, CROMO, MERCURIO, NIQUEL, PLOMO, SELENIO, MOLIBDENO, URANIO	hote	e e	91	green)	401	1	100	1	1	3	1	1	12
Torito	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Fuoruro	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
a prato	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
litritos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Protozoarios patógenos	1	1	1	1	1	1	1	***	1	1	1	1	12
Huevos y larvas de helmintos	1	1	1	7.	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Virus	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Organismos de vida libre	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Bacterias Heterotróficas	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	12
Microcistina -LR	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Dureza Total	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Color	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Sulfatos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Nitratos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
N-amoniacal	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Cianuro total	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Trihalometanos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
TOTAL												216	

EPS. EMUSAP ASANCAY S.A. Quim. Tationa Luna Tello Especialista en control de Calidad









EMUSAP ALCANTARILLADO DE ABANCAY SOCIEDAD ANONIMA - EPS EMUSAP ABANCAY SA. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02 -2025 - EPS EMUSAP ABANCAY CA. EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y

ANÁLISIS REQUERIDOS I TRIMESTRE 2026 (Referencial según inicie la contratación) RESERVORIOS Y RED DE DISTRIBUCIÓN

PARÁMETROS	ANTABAMBA BAJA	CHUPAPATA	PANTILLAY	THRUMIYOC	CAYLLASPAMPA	LEONPAMPA	11	2.1	3T	5T	RED CAYLLASPAMPA	VII-A-T	TOTAL
METALES TOTALES: HIERRO, MANGANESO, ALUMINIO, COBRE, ZINC, SODIO, ANTIMONIO, ARSÉNICO, BARIO, BORO, CADMIO, CROMO, MERCURIO, NIQUEL, PLOMO, SELENIO, MOLIBDENO, URANIO	1	1	1	1	1	1	1	1-1	1	1	1	graving.	12
Clorito	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Fluoruro	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Clorato	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	12
Kitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Protozoarios patógenos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
whe wos y larvas de helmintos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Virus	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	12
Organismos de vida libre	1	1	1.	1	1	1	1	1	F1.4	1	1	1	12
Coliformes Totales	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Coliformes Termotolerantes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1.2
Bacterias Heterotróficas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Microcistina -LR	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Dureza Total	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Color	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Sulfatos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Nitratos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
N-amoniacal	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Cianuro total	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Trihalometanos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
TOTAL													240











14. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Acreditación por INACAL Instituto Nacional de Calidad

Importante

De conformidad con la Opinión Nº 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.



Acreditación:

Copia simple de certificado vigente de acreditación por el INACAL Instituto Nacional de Calidad

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

Por ejemplo, en caso que ei objeto de la convocatoria sea el suministro de algún insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que este sujeto al registro, control y fiscal/zacl6n señalado en el Decreto Legislativo N" 1126 y el Decreto Supremo N" 348-2015-EF modificatorias, se debe requerir lo siguiente:

Requisitos:

El postor debe contar con:

 Inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados a cargo de la SUNAT, que lo autoriza para realizar actividades fiscalizadas con el insumo químico y/o producto o subproducto o derivado qua esté sujeto al registro, control y fiscalización objeto de la convocatoria.

Acreditación:

- Copia de la Resolución de Intendencia expedido por la SUNAT que otorga al pastor la inscripción en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados
- La vigencia de la inscripción, así como la inclusión del insumo químico y/o producto o subproducto o
 derivado sujeto al registro, control y fiscalización, objeto de la convocatoria, deben ser verificados en
 la base de datos de/ Registro para el Control de Bienes Fisca/izados publicado en la página web de la
 SUNAT.

Guim, Toctoria Luma Tello Especaustake control de caucad









B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera similares los siguientes servicios: servicios de análisis de agua en general y/o servicios de análisis de calidad del agua en general.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 50,000.00 (CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a las siguientes: Servicio de análisis físico químico bacteriológico de las aguas de las captaciones subterráneas, y superficiales lagunas, aguas almacenadas en reservorios y aguas distribuidas por las redes principales al objeto de la convocatoria.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado". debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.



EPS BUSIPHBANCAY S.A.

Outra 10 Tello
EPS BUSIPHBANCAY S.A.







SI el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida per reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el poster acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N• 0065-2018-TCE-51 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fenaciencia en relación a que se encuentre cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...) "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" c "pagado") supuesto el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".











CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

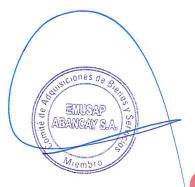
La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	Pi = Om x PMP
		Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i
		Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos









CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRI DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [], con domicilio legal en [], representada por [], identificado con DNI N° [], y de otra part [], con RUC N° [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N° [], debidamente representado por [], inscrita en la Ficha N° [], debidamente representado por [], con DNI N° [], según pode su Representante Legal, [], Asiento N° [], del Registro de Personas Jurídicas de inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos condiciones siguientes:	en] or er la
ANTECEDENTES	in

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

Miembro



En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente ABANCAY S.A a efectos de generar el pago.



contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [..........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS15

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

40

ABANGAY S

Miembro

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de (a(s) prestación (es) principal (es) y de la(s) prestación (es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestaciones.



ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000,00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD Storgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSET adelantos director por exiCONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ON GINAL del monto del contrato original. EMUSAP

Miembro

ABAMGAY 8.A

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado Adicionalmente se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad cuando El CONTRATISTA acredite, de modo objetivemente sustentado, que el mayor tiempo

12



transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

mile de

WEAMCAN BY S



CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS16

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"



"EL CONTRATISTA"

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



ANEXOS









ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-EPS EMUSAP ABANCAY SA-1. PRIMERA CONVOCATORIA. Presente. -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de ICONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICAI en la Ficha Nº ICONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICAI Asiento Nº ICONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o	The state of the s			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios18

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del item no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000,00) caso se hava optado por perfeccionar el contrato con una orden de se

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en extenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA CONVOCATORIA. Presente	N°	002-2025-EPS	EMUSAP	ABANCAY	SA-1.	PRIMERA
--	----	--------------	--------	---------	-------	---------

ΕI	que se suscribe, [], representa ONSORCIO], identificado con [CONSIO	ante común del conso	rcio [CONS	IGNAR EL NO	OMBRE [NTIDAD]	DEL N°
C	ONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO	DE IDENTIDADI, DE	CLARO BA	JO JURAM	ENTO qu	ıe la
Ei,	quiente información se sujeta a la verdad:					
οιί	guiente imemiaeien ee esjesi					
Γ	Datos del consorciado 1					
	Nombre, Denominación o					
-	Razón Social :					
	Domicilio Legal :	- 1/5 ()	Т			
	RUC:	Teléfono(s):	Cí	No	T	
	MYPE ¹⁹		Sí	INU		
	Correo electrónico:					
	Datos del consorciado 2					
	Nombre, Denominación o					
	Razón Social :					
	Domicilio Legal :	Teléfono(s):	Т			
	RUC:	Teleforio(s).	Sí	No	1	
	MYPE ²⁰		01	1.10		
	Correo electrónico :					
	Datos del consorciado					
	Nombre, Denominación o					
	Razón Social :					
	Domicilio Legal :	Teléfono(s):	T			
	RUC:	Telefolio(3).	Sí	No	\top	
	MYPE ²¹		, ,			
	Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

21 Ibídem.







En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichas efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ lbídem.



- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 002-2025-EPS EMUSAP ABANCAY SA-1. PRIMERA

CONVOCATORIA.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.









ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-EPS EMUSAP ABANCAY SA-1. PRIMERA CONVOCATORIA. Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.







ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-EPS EMUSAP ABANCAY SA-1. PRIMERA CONVOCATORIA. Presente.-

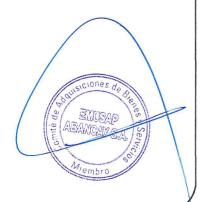
Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda









ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-EPS EMUSAP ABANCAY SA-1. PRIMERA CONVOCATORIA. Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio. de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL 1. CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%25

²³ Consignar únicamento el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero sin decimales.

²⁴ Consignar inicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decima

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.









Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 002-2025-EPS EMUSAP ABANCAY SA-1. PRIMERA

CONVOCATORIA.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El poster debe detallar en el precio de su eferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, segun corresponda

51



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-EPS EMUSAP ABANCAY SA-1. PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente,-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

PRECIO TOTAL

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente.

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente/a la prestación

ABAMGAP ABAMGAP

embro

principal y las prestaciones accesorias".

Incluir deliminax segun corresponda



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-EPS EMUSAP ABANCAY SA-1. PRIMERA
CONVOCATORIA.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	соѕто
Monto del componente a preci	os unitarios		

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





Importante

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓNI".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas









Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-EPS EMUSAP ABANCAY SA-1. PRIMERA CONVOCATORIA.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²⁶	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁶ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-EPS EMUSAP ABANCAY SA-1. PRIMERA
CONVOCATORIA.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ²⁷	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se

De conformidad con la Opinión Nº 011-2017/DTN "El postor formula su derta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado espendo"

ABANGAY BA



incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-EPS EMUSAP ABANCAY SA-1. PRIMERA
CONVOCATORIA.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.





EMISAP SA SA Miembro

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ANEXO Nº 8

ones de

EMUSAP

ABAMGAY

Miemb

te de

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-EPS EMUSAP ABANCAY SA-1. PRIMERA CONVOCATORIA COMITÉ DE SELECCIÓN

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

							The state of the s			
mie le a										ω
New York									,	2
mes										ح
MONTO FACTURADO ACUMULADO	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	IMPORTE ³²	MONEDA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	FECHA DEL CONTRATO O CP 29	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	OBJETO DEL CONTRATO	CLIENTE	Z,

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda

29

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases



³⁰ Unicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

ω Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusionidade la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusionidade la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusionidade la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusionidade la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusionidade la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusionidade la sociedad incorporada o absorbidade la sociedad incorporada o absorbidad experiencia de la sociedad experiencia de la soc la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe' asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del compression de la Orden de Servicios o de cancelación del compression de la Orden de Servicios o de cancelación del compression de la Orden de Servicios o de cancelación del compression de la Orden de Servicios o de cancelación del compression de la Orden de Servicios o de cancelación del compression de la Orden de Servicios o de cancelación del compression de la Orden de Servicios o de cancelación del compression de la Orden de Servicios o de cancelación del compression de la Orden de Servicios o de cancelación del compression de la Orden de Servicios o de cancelación del compression de la Orden de Servicios o de cancelación del compression de la Orden de Servicios de la Orden de Servicio de la Orden de Servicios del Orden de Servicios de la Orden de Servicios de Servicios de la Orden de Servicios de Servicios de la Orden de Servicios de Se de pago, según corresponda



		 		,					
	20	10	9	∞	7	6	5	4	No
TO									CLIENTE
TOTAL									OBJETO DEL CONTRATO
									N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO
									FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹
									FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰
									EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:
									MONEDA
									IMPORTE ³²
									TIPO DE CAMBIO VENTA ³³
100000000000000000000000000000000000000				inte de Ago.	SIC10	es d	B.ens	+Set III	MONTO FACTURADO ACUMULADO

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o





ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-EPS EMUSAP ABANCAY SA-1. PRIMERA
CONVOCATORIA.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.









Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-EPS EMUSAP ABANCAY SA-1. PRIMERA
CONVOCATORIA.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.





ı	1000	200	-	rta	2	-

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000,001)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 002-2025-EPS EMUSAP ABANCAY SA-1. PRIMERA
CONVOCATORIA.

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un densorcio pueda acceder a la ponificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir don las condiciones establecidas en el literato del artículo 50 del Reglamente.

ABANCAY SA



ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-EPS EMUSAP ABANCAY SA-1. PRIMERA
CONVOCATORIA.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.









ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELE	ECCIÓN						
ADJUDICACIÓN	SIMPLIFICADA	No	002-2025-EPS	EMUSAP	ABANCAY	SA-1.	PRIMERA
CONVOCATORIA.							
Presente -							

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.





